

# Actualización 25.02

- Se ha actualizado el logotipo de la Junta de Andalucía en todos los documentos.
- En los partes de expulsión se sustituye “Se podrá reclamar esta sanción dentro del plazo de 2 días lectivos.” por “Esta sanción será cautelar durante los dos primeros días lectivos, periodo en el que podrá ser reclamada; transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado reclamación, se convertirá en una sanción firme.” a petición de la inspección.